

EXPENDIENTE 2015 00126 99
Ejecutivo (Terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho en esta oportunidad, a dar trámite a la solicitud allegada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío, en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido a través de apoderado judicial por ESTHER ZORAIDA MARULANDA LOAIZA, en representación de sus menores hijas LUISA MARIA Y DIANA CAROLINA LOAIZA MARULANDA contra ARIEL ANTONIO LOAIZA SUAREZ, en la cual, pide información acerca de si, la medida cautelar decretada, se encuentra vigente.

Para resolver, se ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro, comunicando que, la medida cautelar decretada, sobre el cincuenta por ciento (50%) de la vivienda ubicada en la Urbanización El Cacique del Municipio de Montenegro, inscrita bajo matrícula inmobiliaria N° 280-44628 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, fue levantada, con auto de fecha noviembre 24 de 2020 y comunicada a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia con oficio N° 680 de fecha 3 de diciembre de 2020

Líbrese el oficio correspondiente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81be6a911cddd1ee491374939b0294e4e245951f950a6e8eacac5a440d22bd1d**

Documento generado en 07/06/2023 07:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>